la merced de la cam. pasada que se ha hecho
probision. y q. cada una merced se
pueda fundar de su propio
cargo de su mag.t y q. se pague el mayor
domo de la casa. como cada vez se
de su fuero y celebrar cortes
y que las mercedes declaradas de que se
hacen. y cada una en que se le
pusiendo. de su casa. q. de su hacienda
enpe de ynstante. y q. en perjuicio
que se haga q. tan gran la probision
y q. de mayordomo. pagado
y q. de pregadores de sus salarios y que
los pagen en q. tos q. parezca
nado de sus nombres

Capitulos de cortes que se hizieron q. co
telos de los Reynos de Castilla y Leon y en
zelos. de que se tratan y mensos y en
tar en otro cuaderno. en la cabeza q. es. capitu
gran Comun. de prebenas. en la casa
dad. y de la casa. de las quales
no se cumplieron en tiempo. de
toria de el rey don Juan q. cada
juzgado. con prebenas. q. de
Comun y dad. en q. se les aprobaron
de termino. propio de estas declarado q. de
pedas. de las rentas de esta
nuevas y que. en las casas de
cada. y termino. esta zalus. en
tabla. propio de esta ciudad. y es antes q.
vil. propio. y suplicacion de la casa de
que. y de fuera de la casa
y fue. de los. de fuera de la casa
ra. pregadores de pan ag pore